COMITÉ DE EVALUACION
GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 12/ 2013

"CONSTRUCCION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – AD REFERENDUM".-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : **27/11/2013.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 160/2013 G.A.P.**de fecha **01/10/2013**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 14/2013 – PACNº 264.196,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – AD REFERENDUM"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo)**, de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el Secretario de Obras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº160/13 G.A.P. de fecha 01 de octubre del 2013**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional, Nº 14/2013, (ID Nº 264.196)**, para la **"CONSTRUCCION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA (AD REFERENDUM) – FONACIDE AÑO 2013".-**

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 18.181

RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo R.P.I. 2.493.847

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G.2.985.644.537** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al **Rubro 520 F.F.30. (Recursos Institucionales) OF 003(FONACIDE)**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 46/13 de fecha 29 de agosto de 2013.

El presente llamado es en la **Modalidad de Plurianual de Pagos**, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2014)**, el monto previsto para el presente proceso ascienda a la suma de **G. 1.000.000, con lo que se totalizan por G.2.986.644.537.-**

La adjudicación del presente llamado es **por LOTES**.-

Cabe destacar, que en la **Sección I del Numeral A en su inciso IAO 1.2d, del PBC**, establece que: **"A cada oferente se le adjudicara como máximo 2(dos) lotes, aunque se admita que el mismo presente oferta en todos los lotes…".-**

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 22 de octubre del 2013, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en **Sección I – Numeral "D" en su inciso IAO 25.1.** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 25 de noviembre del 2013, siendo las **11:15, horas** se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	OFERENTES
1. INGEMANT S.A.	10.AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A
2.ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE.-	11.F.AF. CONSTRUCCIONES
3.LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA.	12.MIGUEL ANGEL CABRERA
4. CONSTRUCTORA EL EDEN.-	13.CMAA CONSTRUCTORA
5.PEREZ &AGUAYO S.R.L.	14.CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
6.JUAN AGUSTIN CANTA ALVAREZ	15.HS CONSTRUCCIONES
7.CONSTRUCTORA EL PROGRESO	16.GS CONSTRUCCIONES
8.MASTER PIECE S.A.	17.CONSTRUCTORA SAN ANTONIO
9.LAMBDA.-	----------

Juan Fernando Prados A. Abogado Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo R.P.I. 2.493.847

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Nº 09/13 y sus Anexos.

5.1. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas **"F.A.F. CONSTRUCCIONES, LAMBDA, H.S CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA 2 HERMANOS, MASTER PIECE S.A. y GS CONSTRUCCIONES"**, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo Nº I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

Las empresas **"LAINUZ S.A., CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., CMAA CONSTRUCTORA, MIGUEL ANGEL CABRAL, JUAN AGUSTIN CANATA, Ing. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGE, CONSTRUCTORA EL EDEN, AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A., CONSTRUCTORA EL PROGRESO, SAN ANTONIO y INGEMANT S.A."**, ofrecen observaciones de carácter sustancial que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el PBC del presente llamado, teniendo en cuenta que:

La empresa **"LAINUZ S.A."**, ha presentado en forma deficiente su Acta de Asamblea, es decir, la copia del Acta de Asamblea no está debidamente Autenticado por Escribanía Publica, siendo la misma un documento sustancial, para el presente llamado conforme a la Sección VII – Anexo I – Numeral "D" del PBC.-

En relación, a las documentaciones de las empresas, **"JUAN AGUSTIN CANATA y Ing. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGE"**, ofrecen observaciones de carácter sustancial, al presentar ambas empresas en forma deficiente el Formulario de Oferta, es decir, presentan por item y no especifica el monto total de los lotes, conforme al PBC, así también presentan en forma inconsistente la Planilla de Análisis de Costos, en el caso particular discrimina en forma incongruente al realizar la comparación de la planilla de

Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONY GONZALEZ
Ing. Civil - Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

computo métrico, sin tener en cuenta los parámetros indicados precedentemente en el PBC.-

La empresa, **"PEREZ&AGUAYO S.R.L."**, ofrece observaciones de carácter sustancial, al no presentar el Poder Otorgado por Escritura Pública para el Firmante, presenta en forma deficiente la Constitución de la firma, al no ser debidamente autenticada por escribanía publica, en virtud a lo requerido en la Sección VII – Anexo I del PBC, por otra parte presenta el Formulario de Oferta en forma deficiente, es decir, presenta por ítem y no especifica el monto total del lote, conforme al PBC, así también presentan en forma inconsistente la Planilla de Análisis de Costos, en el caso particular discrimina en forma incongruente al realizar la comparación de la planilla de computo métrico, sin tener en cuenta los parámetros indicados precedentemente en el PBC.-

Las empresas **"CMAA CONSTRUCTORA, MIGUEL ANGEL CABRAL, CONSTRUCTORA EL EDEN, AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A., CONSTRUCTORA EL PROGRESO, SAN ANTONIO y INGEMANT S.A."** han presentado en forma deficiente el Formulario N°02, es decir, presentan en forma inconsistente la Planilla de Análisis de Costos, en el caso particular discrimina en forma incongruente al realizar la comparación de la planilla de computo métrico, sin tener en cuenta los parámetros indicados precedentemente en el PBC.-

En consecuencia se procede a desestimar las ofertas de los Oferentes **"LAINUZ S.A., CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., CMAA CONSTRUCTORA, MIGUEL ANGEL CABRAL, JUAN AGUSTIN CANATA, Ing. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGE, CONSTRUCTORA EL EDEN, AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A., CONSTRUCTORA EL PROGRESO, SAN ANTONIO y INGEMANT S.A."** por no cumplir con las condiciones legales y Técnicas del PBC, no pasan a competir en precio:

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, con IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil - Topógrafo
R.P.I. 2.192.847

COMITÉ DE EVALUACION
GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

OFERENTES	LOTE N°01	LOTE N°02	LOTE N°03	LOTE N°04	LOTE N°05	LOTE N°06	LOTE N°07	LOTE N°08
H.S.CONSTRUCCIONES	332.648.928.	337.893.012	332.648.928.-	166.324.464.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
GS.CONSTRUCCIONES	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	301.056.131	386.084.119	567.792.940.	NO COTIZA
MASTERPIECE S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	371.814.310.	NO COTIZA	NO COTIZA
F.A.F. CONSTRUCCIONES	NO COTIZA	374.649.508	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
LAMBDA S.A.	371.318.382.	390.307.168.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	382.772.244.
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS.	380.512.268.	393.350.228.	380.512.268	190.256.134	291.803.181	380.512.268	570.768.402.	406.188.188.

En el Lote N°01; Se observa que la firma "**HS CONSTRUCCIONES**", cotiza el precio más bajo para el Lote N°01, pero la misma no presenta la Declaración Jurada de Conocer Sitio de Obras, teniendo en cuenta que dicho documento es un documento formal el Comité de Evaluación ha solicitado por Nota al oferente. Se recibe en la misma fecha solamente la Declaración Jurada de Conocer Sitio de Obras de los lotes N° 2, 3 y 4, cumpliendo de esa forma con las disposiciones Legales, conforme a lo dispuesto en el **art. 59** del **Dto. N°21.909/03** que reglamenta la **Ley N°2051/03** de "Contrataciones Públicas". Por ende, para el **Lote N°01** se selecciona provisoriamente a la empresa **"LAMBDA S.A.",** para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

En el lote N°02; se selecciona provisoriamente a la empresa **"F.A.F. CONSTRUCCIONES"**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

En el Lote N°03 y N°04; se selecciona provisoriamente a la empresa **"H.S. CONSTRUCCIONES"**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

En el Lote N°05; se selecciona provisoriamente a la empresa **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS"**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

Juan Lorenzo Rodas A. Abogado Mat. N° 3139

ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo R.P.I. 2.453.847

En el Lote N°06; se selecciona provisoriamente a la empresa **"MASTERPIECE S.A."**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

En el Lote N°07; se selecciona provisoriamente a la empresa **"GS CONSTRUCCIONES."**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

En el Lote N°08; se selecciona provisoriamente a la empresa **"LAMBDA S.A."**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo.-

En este caso en particular el Comité de Evaluación al momento de evaluar las ofertas, selecciona provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos, se observa que las empresas seleccionadas ofrecen sus ofertas que se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes. Por lo cual recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas, para determinar si cumple con las exigencias establecidas en el PBC.-

5.3. SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Las empresas **LAMBDA S.A., F.A.F. CONSTRUCCIONES, H.S. CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", MASTERPIECE S.A.,** y **GS CONSTRUCCIONES"**, presentan el Formulario N°13 y los documentos legales especificados en la **Sección II, del Numeral 2 del PBC.-**

CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS PRESELECIONADAS:

PROMEDIO AÑOS: 2010, 2011,2012.-
Empresa: LAMBDA S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente	5.879.338.082		5.883.505.899		5.884.602.899			
Pasivo Corriente	32.183	182.684,59	4.020.000	1.463,56	5.000.000	1.176,92	61.775,02	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total	5.879.338.082		5.883.505.899		5.000.000			
Activo Total	5.879.338.082	1,00	5.883.505.899	1,00	5.884.602.899	0,00	0,67	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente	5.879.338.082		5.883.505.899		5.884.602.899			
Pasivo Corriente	32.183	5.879.305.899	4.020.000	5.879.485.899	5.000.000	5.879.602.899	5.879.464.899	CUMPLE

En el cuadro precedente se demuestra que poseen suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicadas, conforme a lo requerido en el PBC.-

Juan Leonardo Rojas M. Abogado Mat. N° 3.139

ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 19.181

RON[illegible]ZALEZ Ing. C[illegible] Topógrafo R.P. [illegible]347

COMITÉ DE EVALUACION
GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax: (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

Empresa: F.A.F. CONSTRUCCIONES

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente	0		147.701.067		48.631.995			
Pasivo Corriente	0	0,00	0	0,00	4.219.435	11,53	3,84	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total	0		0		4.219.435			
Activo Total	0	0,00	147.701.067	0,00	160.098.555	0,03	0,01	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente -	0		147.701.067		48.631.995			
Pasivo Corriente	0	0	16.785.400	130.915.667	4.219.435	44.412.560	58.442.742	CUMPLE

En el cuadro precedente se demuestra que posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC.-

Empresa: HS CONSTRUCCIONES

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente	152.545.501		155.871.690		165.174.863			
Pasivo Corriente	130.631	1.167,76	345.682	450,91	964.855	171,19	596,62	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total	130.631		345.682		964.855			
Activo Total	152.545.501	0,00	155.871.690	0,00	165.174.863	0,01	0,00	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente -	152.545.501		155.871.690		165.174.863			
Pasivo Corriente	130.631	152.414.870	345.682	155.526.008	964.855	164.210.008	157.383.629	CUMPLE

En el cuadro precedente se demuestra que posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC.-

Empresa: CONSTRUCTORA 2 HERMANOS

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente	98.882.220		90.554.137		83.135.657			
Pasivo Corriente	33.516.739	2,95	16.785.400	5,39	936.592	88,75	32,37	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total	33.516.739		16.785.400		936.592			
Activo Total	98.882.220	0,34	90.554.137	0,19	83.135.657	0,01	0,18	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente -	98.882.220		90.554.137		83.135.657			
Pasivo Corriente	33.516.739	65.365.481	16.785.400	73.768.737	936.592	82.198.965	73.777.728	CUMPLE

En el cuadro precedente se demuestra que posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC.-

Juan Leonardo Redas Ol
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONALD GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Empresa: MASTERPIECE S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Activo Corriente	1.175.317.893		1.553.799.021		1.653.653.533			
Pasivo Corriente	619.885.601	1,90	943.227.661	1,65	907.882.104	1,82	1,79	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Pasivo Total	619.885.601		943.227.661		907.882.104			
Activo Total	1.175.317.893	0,53	1.554.593.567	0,61	1.654.407.085	0,55	0,56	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Activo Corriente -	1.175.317.893		1.553.799.021		1.653.653.533			
Pasivo Corriente	619.885.601	555.432.292	943.227.661	610.571.360	907.882.104	745.781.429	637.261.094	CUMPLE

En el cuadro precedente se demuestra que posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Las empresas **LAMBDA S.A., F.A.F. CONSTRUCCIONES, H.S. CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", MASTERPIECE S.A.**, y **GS CONSTRUCCIONES"** seleccionadas presentan experiencia General en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Las empresas **LAMBDA S.A., F.A.F. CONSTRUCCIONES, H.S. CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", MASTERPIECE S.A.**, y **GS CONSTRUCCIONES."** seleccionadas presentan experiencia similar y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8 y entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Las empresas **LAMBDA S.A., F.A.F. CONSTRUCCIONES, H.S. CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", MASTERPIECE S.A.**, y **GS CONSTRUCCIONES"** han presentado currículo del personal clave, cuenta con un Jefe o Superintendente de Obras con *3* años de experiencia en obras, según lo requerido en el PBC. (Formulario Nº 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H). Asimismo presenta nomina de personales a ser empleados en la obra en caso de ser adjudicado y declaración de que el 70% de la mano de obra será local (Gobernación del Alto Paraná).-

Juan Leonardo Rodas Gª
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

Las empresas **LAMBDA S.A., F.A.F. CONSTRUCCIONES, H.S. CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", MASTERPIECE S.A.,** y **GS CONSTRUCCIONES."** presentan la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

5.4. CONSIDERACIÓN FINAL:

El informe del miembro del Comité de Evaluación, concluye que: A mérito de cuanto antecede, las empresas **"LAINUZ S.A., CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., CMAA CONSTRUCTORA, MIGUEL ANGEL CABRAL, JUAN AGUSTIN CANATA, Ing. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGE, CONSTRUCTORA EL EDEN, AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A., CONSTRUCTORA EL PROGRESO, SAN ANTONIO y INGEMANT S.A."** no cumplen con los recaudos legales estipuladas en las Condiciones del Presente llamado, y en Leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por lo tanto en **una causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en el **art. 58 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, las empresas **"LAMBDA S.A.", "F.A.F. CONSTRUCCIONES", "H.S. CONSTRUCCIONES", "CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", "MASTERPIECE S.A.",** y **"GS CONSTRUCCIONES.",** cumplen con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

5.6. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que, en base a la conclusión en su aspecto legal, las ofertas de las firmas oferentes **"LAINUZ S.A., CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., CMAA CONSTRUCTORA, MIGUEL ANGEL CABRAL, JUAN AGUSTIN CANATA, Ing. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGE, CONSTRUCTORA EL EDEN, AGROINDUSTRIAL S.A., CONSTRUCTORA EL PROGRESO, SAN ANTONIO y INGEMANT S.A.",** no han sido consideradas, por no ajustarse a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto Técnico de las empresas **LAMBDA S.A., F.A.F. CONSTRUCCIONES, H.S. CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", MASTERPIECE S.A.,** y **GS CONSTRUCCIONES."**, en la que se analizo en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso, y se determina que

Juan Leonardo Rodas CA. Abogado Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 19.181

RONALD GONZALEZ Ing. Topógrafo R.P.I. 2.163.847

todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en la **Sección III – Numeral 2 del P.B.C.-**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1.ADJUDICAR a las firmas constructoras, cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional, N° 14/2013, (ID N° 264.196)**, para la **"CONSTRUCCION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA (AD REFERENDUM) – FONACIDE AÑO 2013"**, ***según PAC N°264.196, el importe total para el presente llamado es G.2.986.644.537. (Guaraníes Dos mil novecientos ochenta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y siete.-) – IVA incluído, e***n la modalidad Plurianual de Pago, conforme al siguiente detalle:

CODIGO DE CATALOGO N°72131601 - 9999					
EMPRESAS	**LOTES**	**UBICACION**	**OBRAS**	**INSTITUCION**	**MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.**
LAMBDA S.A.	LOTE N°01	**JUAN L. MALLORQUÍN Y JUAN E. O'LEARY.-**	Construcción de 2 aulas con techo de teja sobre tirante de Hº. Aº	Escuela Básica N°2929 Dr. Juan L. Mallorquín Distrito: Juan E.O'Leary.	**371.318.382.**
F.A.F. CONSTRUCCIONES	LOTE N°02	**ITAKYRY y SAN ALBERTO.-**	Construcción de 1 aula con techo de teja sobre tirante de Hº.Aº.	Escuela Básica N°6833 San Francisco de Asís Ykua Poa Distrito: Itakyry.-	**374.649.508.**
H.S. CONSTRUCCIONES	LOTE N°03	**NARANIAL Y SANTA RITA**	Construcción de 2 aulas con techo de teja sobre tirante de Hº Aº.-	Escuela Básica N°5908 Renaity San Pedro. Distrito: Naranjal.-	**332.648.928.**
H.S. CONSTRUCCIONES	LOTE N°04	**HERNANDARIAS**	Construcción de 2 aulas con techo de teja sobre tirante de Hº. Aº	Escuela Básica San Expedito – Barrio Trigal 3. Distrito: Hernandarias.	**166.324.464.**
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	LOTE N°05	**CIUDAD DEL ESTE ZONA 1.-**	Construcción de 2 aulas con techo de teja sobre tirante de Hº. Aº.-	Escuela Básica N°7877 Alborada. Distrito: Ciudad del Este.	**291.803.181.**
MASTERPIECE S.A.	LOTE N°06	**CIUDAD DEL ESTE ZONA 2.-**	Construcción de 2 aulas con techo de teja sobre tirante de Hº. Aº.-	Colegio Nac. San Juan Km.7 y medio Acaray Barrio Universitario. Distrito: Ciudad del Este.	**371.814.310.**
G.S. CONSTRUCCIONES	LOTE N°07	**CIUDAD DEL ESTE ZONA 3.-**	Construcción de 2 aulas con techo de teja sobre tirante de Hº.Aº.-	Colegio Nacional Sagrada Familia Km.11 Monday-Fraccion El Finar. Distrito: Ciudad del Este.-	**567.792.940.**
LAMBDA S.A.	LOTE N°08	**CIUDAD DEL ESTE ZONA 4- FRANCO-MINGA GUAZU.**	Construcción de 1 aula con techo de teja sobre tirante de Hº. Aº.	Escuela Básica N°7351 - 12 de Mayo. Distrito: Ciudad del Este.-	**382.772.244.**

Juan Leonardo Rodas M.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTEVAN M. PERALTA L.
Abogado - Mat. 19.181

RONI GONZALEZ
Ing. Civil - Topógrafo
R.U.C. 2.193.847

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 520 F.F.30. O.F.03. del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio 2.013. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2014.-***

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 27 de noviembre de 2013

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 12.181

Abog. Juan Leonardo Rodas A.
Asesor Jurídico
Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesoría Jurídica de la UOC

Ing. Ronny González G.
Secretario de Obras
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847